



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 443

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015 00332** 01
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Stiven Velasco Osorio
DEMANDADO: Distrito de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandada y la llamada en garantía, a prorrata (1% de las pretensiones).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

- 1. Fijar** como agencias en derecho la suma de setecientos un mil setecientos nueve pesos M/Cte. (\$701.709), a favor de la parte demandada y llamada en garantía, a prorrata.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ